



**ACUERDO No. 200 DE 2025
(23 de octubre de 2025)**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA PRESIDENTE NACIONAL, JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, REVISORIA FISCAL, PRESIDENTES SECCIONALES, JUNTAS DIRECTIVAS SECCIONALES Y FISCALES SECCIONALES.
PERIODO ESTATUTARIO 2026 -2029**

La Junta Directiva Nacional de la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares (ACORE), en uso de las facultades estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Junta Directiva Nacional, en reunión ordinaria del día 23 de octubre del año 2025, aprobó por unanimidad convocar a elecciones nacionales y seccionales para elegir Presidente Nacional, Junta Directiva Nacional, Revisoría Fiscal, Presidentes Seccionales, Juntas Directivas Seccionales y Fiscales Seccionales de acuerdo a lo previsto en los Artículos 47, 58, 64, 65, 73 de los Estatutos de ACORE.

SEGUNDO. - Que conforme a lo establecido en Artículos 43, 72 literal d) de los Estatutos, el ejercicio de los actuales dignatarios vence el 31 de marzo del año 2026, por lo cual es necesario convocar a elecciones para la designación de nuevos dignatarios.

TERCERO. - Que en desarrollo del Título VI, Capítulo I de los Estatutos de ACORE y el Reglamento de Elecciones de la Asociación para el año 2026, los dignatarios para ejercer los cargos señalados serán elegidos por voto de conformidad con las modalidades establecidas en los Estatutos, con convocatoria previa de conformidad con el Artículo 72, literal b).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Citar y convocar a los Señores y Señoras Asociados de ACORE a elecciones nacionales para elegir Presidente Nacional, Junta Directiva Nacional, Revisoría Fiscal, Presidentes Seccionales, Juntas Directivas Seccionales y Fiscales Seccionales, de conformidad con lo determinado en los Estatutos, de acuerdo con el siguiente **CALENDARIO ELECTORAL AÑO 2026:**

14 de Enero (Miércoles)

Inicio de inscripción de listas de candidatos para Presidente Nacional, Junta Directiva Nacional, Revisoría Fiscal, a partir de las 09:00 horas.

16 de Febrero (Viernes)

Cierre de inscripción de listas de candidatos para Presidente Nacional, Junta Directiva Nacional, Revisoría Fiscal, a las 16:00 horas.

18 de Marzo (Miércoles)

Votación general (a niveles nacional e internacional) por la modalidad de voto electrónico, para elección de Presidente Nacional y Junta Directiva Nacional, a partir de las 08:00 horas y hasta las 16:00 horas de Colombia; desarrollo de los escrutinios y elaboración de las actas respectivas.

ARTÍCULO 2º.- Reiterar que de acuerdo con el Parágrafo Único del Artículo 15 de los Estatutos “únicamente podrán ser elegidos como miembros principales de la Junta Directiva Nacional los Asociados Activos”.

ARTICULO 3º. – Reiterar que acuerdo normas solo podrán ejercer el derecho a elegir y ser elegidos los Asociados que se encuentren a paz y salvo con ACORE.

ARTÍCULO 4º.- Designar los miembros que integran las Comisiones Electorales y la Comisión Escrutadora Nacional, así:

- a. Las Comisiones Electorales Seccionales estarán conformadas por el Presidente de la Seccional y un representante de cada lista de candidatos.
- b. La Comisión Electoral Nacional estará conformada por un miembro de la Junta Directiva Nacional que actuará como Presidente de la Comisión y un representante de cada una de las listas inscritas.

- c. La Comisión Escrutadora Nacional estará conformada por un miembro de la Junta Directiva Nacional que actuará como Presidente de la Comisión, un representante de cada una de las listas inscritas y un representante de la Revisoría Fiscal Externa.

Parágrafo: En caso de que de las elecciones seccionales surgiera después de la Asamblea General Ordinaria y del relevo de Junta Directiva algún caso que debiera ser conocido o decidido por la Comisión Escrutadora Nacional, el representante de Junta Directiva de que trata el literal anterior será un miembro de la Junta Directiva ya posesionada y en ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Se fija como fecha máxima para la celebración de las Elecciones Seccionales el día **05 de mayo de 2026.**

ARTÍCULO 6º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Será comunicado de inmediato a las Seccionales ACORE y publicado en los medios de comunicación digitales de ACORE. Así mismo será fijado a partir de la fecha en las carteleras de la Sede Nacional y de las Sedes Seccionales de la Asociación.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Publíquese, comuníquese y cúmplase.



General® GUILLERMO LEÓN LEÓN
Presidente Nacional ACORE



Vicealmirante® PABLO EMILIO ROMERO ROJAS
Secretario General Ejecutivo ACORE